

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 168 - 2017 - R

Lambayeque, 13 de Febrero del 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el servidor administrativo contratado Juan Carlos Prada Calderón, requiriendo exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hija Mixi Lizbeth Prada Chonto (Expediente № 319-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el servidor administrativo contratado Juan Carlos Prada Calderón, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del Título Profesional a favor de su hija Mixi Lizbeth Prada Chonto, quien realizó estudios en la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería;

Que, en el expediente obra la Constancia N° 131-2016-OGRRHH, emitida por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor administrativo contratado Juan Carlos Prada Chonto, es padre de Mixi Lizbeth Prada Chonto, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 221, que obra en el legajo personal del recurrente (Informe N° 0570-2016-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 0101-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con su opinión favorable el Oficio N° 0081-2017-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la señorita Mixi Lizbeth Prada Chonto, concluyó con todas las asignaturas, que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería (2011-1 y 2016-1);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 284-2000-R, Art. 350, inciso 4 del Estatuto de la Universidad, es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores administrativos de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Artículo 140° del Estatuto de nuestra Universidad;

SE RESUELVE:

- 1°. EXONERAR, por única vez, a la señorita MIXI LIZBETH PRADA CHONTO, hija del servidor administrativo contratado Juan Carlos Prada Calderón, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y caligrafiado (título profesional), al haber concluido sus estudios en la Facultad de Enfermería, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
- **2°.** Darán cumplimiento a la presente Resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General Administración, Oficina Grados y Títulos de Secretaría General, Interesada y Facultad correspondiente.

MANUEL AUCENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

SE COMUNÍQUES Y ARCHÍVESE

ORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector